



MOBISOND S.A.

Por asamblea general extraordinaria unánime del 12 de agosto de 2016, por unanimidad se aprobó: 1º) Reformar el art. 4º de estatutos quedando redactado así: ARTÍCULO CUARTO: OBJETO: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior: a) Fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de todos los tipos de equipos, lámparas, accesorios para la iluminación pública o privada con tecnología LED y máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos incluyendo servicios de consultoría y asesoramiento de cualquier tipo (conocido comercialmente como hardware) así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; b) Creación, desarrollo, diseño, producción, implementación, compra, venta, importación, exportación, representación y distribución, de sistemas informáticos (software) y afines, diseños interactivos, diseños multimedias y/o con destino a internet, así como la creación y diseño de material publicitario, promocional y de entretenimiento, destinado a la ejecución en computadoras o teléfonos celulares en forma directa o en internet; c) Desarrollar, diseñar, producir, organizar, crear, difundir, implementar, vender y administrar contenidos audiovisuales, de audio y sus accesorios, video juegos, concursos, promociones, campañas de publicidad basadas en internet y cualquier acción de mercadeo (marketing) a través de canales físicos o digitales como internet, teléfonos celulares, redes celulares u otros medios telemáticos, en especial en lo referente a los servicios de enlaces o hipervínculos patrocinados brindados por terceros; posicionamiento en resultados de búsquedas en internet y otras redes contextuales informáticas, y todas aquellas actividades que hagan a la difusión comercial de productos y servicios a través de internet, y/u otras redes o sistemas que resulten análogos; d) Ejercer la administración, los mandatos, la representación, obtener licencias y/o franquicias de empresas relacionadas directas o indirectamente con las actividades mencionadas precedentemente; establecer agencias o sucursales, ejercer mandatos y/o representaciones con relación a los rubros mencionados, en el país y/o en el extranjero; y en general, celebrar todos los contratos, ejecutar todos los documentos y llevar a cabo todas las operaciones necesarias o convenientes para la realización del objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados a tal efecto.- 2º) Se ACEPTÓ la RENUNCIA de Diego Emanuel MORA, D.N.I. 26.470.091, como Director Suplente y se designó nuevo DIRECTOR SUPLENTE hasta la asamblea que considere el ejercicio que vence el 30/04/2018, a Gustavo Ezequiel PISANO, D.N.I 31.241.362, quien constituyó domicilio real y especial, artículo 256 ley sociedad, en Eduardo Madero 1915, Villa Diamante, Lanús, Pcia. Buenos Aires. Autorizado según instrumento público Esc. N° 32 de fecha 18/10/2016 Reg. N° 548 Daniel Augusto Ferro - Matrícula: 2267 C.E.C.B.A.

e. 21/10/2016 N° 78711/16 v. 21/10/2016

Fecha de publicacion: 21/10/2016